

- Inhabilitación durante un año para el ejercicio de la actividad empresarial de organización de espectáculos taurinos.

Teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el art. 20 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra «el grado de culpabilidad y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia», así como el art. 97 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Igualmente le significo, que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

El cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos descritos, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora citado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado. Huelva, 5 de enero de 1996.- El Delegado de Gobernación, Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 22 de enero de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando providencia de incoación y pliego de cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-407/95-M).*

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Asunto: Expte. H-407/95-M.

Vista el Acta formulada con fecha 27 de noviembre de 1995, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA 01443 y CIF B-21052279), por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la empresa operadora Huelvamatic, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y secretaria a doña Macarena Bazán Sánchez, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 27 de noviembre de 1995 por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Huelvamatic, S.L. (EJA 001443 y CIF B-21052279) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador

por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente,

#### PLIEGO DE CARGOS

Explotar la empresa operadora Huelvamatic, S.L., el día 27 de noviembre de 1995 en el establecimiento público denominado «Bar Hispanidad», sito en C/ Chucena, 24 de Huelva la máquina recreativa de su propiedad, tipo A, modelo Ingevideo, serie A-2815, matrícula HU-0410, careciendo de boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba ubicada.

La máquina descrita tenía autorizada su instalación para el Mesón El Conquero, sito en Plaza Ivonne Cazenove, 2 de Huelva.

Los hechos descritos infringen el contenido del art. 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivo de una infracción grave tipificada en el art. 46.1 del citado Reglamento y en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y sancionarse a tenor de lo establecido en el art. 48 del citado texto reglamentario, con multa de 100.001 a 5.000.000 de pesetas, teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el apartado 5 del artículo 48 del Reglamento consignado.

Siendo competente para imponer estas sanciones el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a tenor de lo establecido en el art. 51 del Reglamento citado.

Lo que comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 22 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Providencia y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-408/95-M).*

Exp. H-408/95-M.

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vista el Acta formulada con fecha 21 de noviembre de 1995, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, en la que se denuncia a la empresa operadora Settseman, S.L. (EJA 002794 y CIF B-21187653), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa operadora Huelvamatic, S.L. nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y secretaria a doña Macarena Bazán Sánchez, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 1 de diciembre de

1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Vista el Acta formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, de fecha 21 de noviembre de 1995 contra la empresa operadora Settseman, S.L. (EJA 002794 y CIF B-21187653) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Explotar el día 21 de noviembre de 1995 la entidad Settseman, S.L., en el establecimiento público denominado Salón de Juegos Carmen, sito en C/ Carmen, núm. 11 de Isla Cristina (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Isla del Tesoro, serie 95-F-904, careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados.

Los hechos descritos infringen el contenido de los artículos 25, 26, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma y sancionable a tenor de lo establecido en el art. 31 de la mencionada Ley y art. 48.1 del citado Reglamento, con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., procediendo ponderar la cuantía de la mismas atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el reseñado art. 48 en su apartado quinto.

La competencia para conocer del presente expediente corresponde al Delegado de Gobernación, conforme establece el art. 51 del mencionado Reglamento.

Lo que comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Instructor. Fdo.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 22 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Providencia de incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-402/95-L).*

#### PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Asunto: Expte. H-402/95-L.

Vista la denuncia formulada por miembros de la Guardia Civil de Villarrasa (Huelva, contra don Manuel Felardo Palomino (DNI núm. 27.827.329) con fecha 31 de octubre del corriente, por supuestas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación,

He acordado en virtud de lo establecido en la Ley 2/1986, de 19 de abril, el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, en relación con el Decreto 269/84, de 16 de octubre, Decreto 273/1984, de 23 de octubre, y el Decreto 29/1986, de 19 de febrero, la incoación de expediente sancionador a don Manuel Felardo Palomino nombrando Instructor del mismo a doña Macarena Bazán Sán-

chez y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunas efectos. Huelva, 8 de noviembre de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo. José Antonio Muriel Romero.

Vista el Acta de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Villarrasa (Huelva) formulada el día 31 de octubre de 1995, en la que se denuncia a don Manuel Felardo Palomino con DNI núm. 27.827.329 por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas, e incoado expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Organizar don Manuel Felardo Palomino el día 31 de octubre de 1995 en la localidad de Villarrasa (Huelva) un juego careciendo de las correspondientes autorizaciones administrativas.

Dicho juego consistía en la rifa de cuarenta cupones de la ONCE, todos ellos pertenecientes al mismo número y al mismo sorteo, exhibiéndose en un cartel publicitario. Para optar a dicho premio el inculpaado vendía cuarenta tiras de papel impresas con diez números de tres cifras, correlativas entre sí al precio de doscientas pesetas (200 pesetas) cada una de ellas. Una vez vendidas las cuarenta tiras se sorteaban los cupones empleando para ello una baraja española de cuarenta cartas que era cortada en tres ocasiones por los participantes en el sorteo, y cuyo resultado debía ser la coincidencia de las tres cartas aparecidas según la numeración de las mismas, con un número de los impresos en las tiras de papel, a cuyo poseedor se le entregaban los cupones.

Los hechos descritos infringen el contenido de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo ser constitutivos de una infracción leve tipificada en el artículo 30.4. del mismo texto legal y sancionarse con multa de hasta 100.000 pts., según lo dispuesto en el artículo 31 de la ley citada, teniéndose en cuenta para la graduación de la sanción las circunstancias de orden personal y material que concurran, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial a social en que se produzca.

Siendo competente para imponer estas sanciones el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a tenor de la establecido en el art. 51 del Reglamento citado.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- El Instructor. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez.

Huelva, 22 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 19 de enero de 1996, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la ratificación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PP. 377/96).*